

<b>Telecable</b>	Nombre: Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-051
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>03</u>	Página: <u>1 de 11</u>

## 1. OBJETIVO

El objetivo de la presente política es establecer las directrices y lineamientos generales que ha considerado Telecable para que las donaciones, contribuciones y/o patrocinios que realice la empresa sean acordes a la normativa nacional y a leyes, convenios y estándares internacionales, especialmente los relacionados con anti-soborno y se ajusten, además, a los valores éticos y las políticas internas que tiene la empresa para conducir de manera transparente e íntegra sus negocios.

## 2. ALCANCE


Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los accionistas, miembros de Junta Directiva, directores, ejecutivos, administradores, colaboradores y en general todo el personal de Telecable, así como aquellos socios de negocio y terceros intermediarios, que presten servicios o actúen en nombre de Telecable.

## 3. DOCUMENTOS APLICABLES

- 3.1. **CDG-001** Código de Ética de Telecable.
- 3.2. **PLT-044** Política de Cumplimiento de Telecable.
- 3.3. **PLT-047** Política de Anticorrupción.
- 3.4. **CDG-002** Código de Conducta del Proveedor de Telecable.
- 3.5. **PRC-086** Procedimiento para Gestión de Denuncias.
- 3.6. Política de Conflictos de Interés.


## 4. TERMINOLOGÍA

- 4.1. **“Donación”**: es una contribución voluntaria en dinero o en especie por parte de Telecable a un fondo o causa para lo cual no se espera o se hace ningún servicio, ni hay una contraprestación o algo a cambio que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta. Las contribuciones a asociaciones o cámaras empresariales o las cuotas por pertenecer a organizaciones que sirven a intereses comerciales no se consideran necesariamente donaciones.
- 4.2. **“Contribución”**: Son prestaciones en dinero o en especie que algunas instituciones públicas exigen con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines, como pueden ser, entre otras, la construcción de una obra pública, la prestación de algún servicio público o la realización de alguna actividad estatal.
- 4.3. **“Patrocinio”** acto de asociarse, apoyar o financiar una actividad, con organizaciones externas para obtener beneficios mutuos a través del intercambio de dinero, productos,

	Nombre: Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-051
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>03</u>	Página: <u>2 de 11</u>

servicios, contenidos u otra propiedad intelectual normalmente con fines publicitarios, o como contraprestación a un beneficio de análoga finalidad.

- 4.4. **“Tercero solicitante”**: Persona jurídica, legalmente constituida, que realice una solicitud de donación y/o patrocinio, y cumpla con el requisito de inscripción que tiene Telecable.
- 4.5. **“Soborno”**: Es la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de algo de valor, directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación geográfica, en violación de la ley nacional o internacional aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación el ejercicio de sus las obligaciones. Se asocia con las siguientes expresiones: pagar una mordida, una coima o una chiza; untar a alguien.
- 4.6. **“Algo de Valor”**: Debe entenderse en sentido amplio, no sólo dinero en efectivo o su equivalente en efectivo, sino también, entre otras cosas: regalos, descuentos; uso de instalaciones, materiales o equipos, educación y entrenamiento, asistencia o invitación a eventos sociales, culturales o deportivos, comidas y bebidas, transporte, alojamiento, seguro; promesas de empleo en el futuro o referencias, el perdón (o cancelación) alguna deuda u obligación. Además, deberá tomarse en cuenta la percepción del receptor, sus costumbres y lugar de proveniencia, pues la valoración de quien recibe será siempre subjetiva. Por ejemplo, el costo de una habitación de un hotel en el extranjero, puede parecer caro o menos costoso, dependiendo del país de origen.
- 4.7. **“Corrupción”**: Es el mal uso del poder dado a una persona para obtener o conceder beneficios indebidos, para sí mismo o para terceros, que además es contrario a las normas nacionales, las leyes, y/o convenios y estándares internacionales.
- 4.8. **“Conflicto de Interés”**: Es aquella situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor de los accionistas, directores, ejecutivos, administradores, colaboradores y en general todo el personal de Telecable, así como aquellos socios de negocio y terceros intermediarios que actúen en nombre de la empresa, en el desempeño de sus obligaciones hacia Telecable.
- 4.9. **“Funcionario Público”**: toda persona que ocupe un cargo legislativo, administrativo o judicial, por designación, elección o como sucesor, o cualquier persona que ejerza una función pública, incluso para un organismo público o una empresa pública, o cualquier funcionario o agente de una organización pública local o internacional, o cualquier candidato a un cargo público.
- 4.10. **“Personas Políticamente Expuestas (PEP)”**: Personas que son o han sido altos funcionarios de gobierno, individuos ligados al Gobierno o a empresas propiedad o controladas por Estado, también aquellas con lazos familiares con altos funcionarios de Gobierno, puestos oficiales en partidos políticos, candidatos a puestos políticos. Son personas políticamente expuestas: el Presidente y Vicepresidente de la República, Diputados de la Asamblea

	Nombre: Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-051
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>03</u>	Página: <u>3 de 11</u>

Legislativa, los Ministros (con cartera o sin ella), o los funcionarios nombrados con ese rango, los Viceministros, los Magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, el Contralor y el Subcontralor Generales, el Defensor y el Defensor Adjunto de los Habitantes, el Procurador General y el Procurador General Adjunto, el Fiscal General, los Rectores y Vicerrectores, el Regulador General, los Superintendentes de las instituciones públicas y de servicios públicos, así como los respectivos intendentes; el Contador Nacional, el Tesorero Nacional, los Oficiales Mayores de los Ministerios, los Presidentes Ejecutivos, los Regidores propietarios y suplentes, los Alcaldes municipales y Alcaldes suplentes o vicealcaldes, los Jefes de misiones diplomáticas. Asimismo, serán considerados personas expuestas políticamente los extranjeros que ocupen o hayan ocupado puestos homólogos a los indicados en este artículo.

- 4.11. **“Terceros Intermediarios”**: parte externa con la que la organización tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial. Incluye, pero no se limita a los clientes, consumidores, "alianza empresarial", socios comerciales, miembros de un consorcio, proveedores externos, contratistas, consultores, subcontratistas, proveedores, vendedores, asesores, agentes, distribuidores, representantes, intermediarios e inversores.
- 4.12. **“Debida diligencia”**: proceso para identificar, prevenir y evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno (real o potencial) y para ayudar a la organización a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, terceros, socios de negocios, y personal específicos.
- 4.13. **“Queja o Reporte de Irregularidades”**: Informe sobre irregularidades relacionadas con soborno o corrupción, hecho por un colaborador; puede ser anónima (se recibe información sin que el denunciante revele su identidad), o no, y siempre será confidencial.

## 5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

- 5.1. La presente política prohíbe que las decisiones de negocio sean influenciadas indebidamente a través del otorgamiento indebido de donaciones, contribuciones y/o patrocinios. Así, es terminantemente prohibido para cualquiera de las personas jurídicas que controlan Telecable, sus accionistas, sus directores, administradores, en general todos sus colaboradores, ofrecer, prometer, entregar, autorizar, solicitar o aceptar donaciones, contribuciones y/o patrocinios, de forma directa o indirecta por medio de terceros, que sean prohibidos por la normativa nacional, leyes, convenios y estándares internacionales, o que contravengan los lineamientos dados por la presente política, y que además sean utilizados como un mecanismo de influencia indebida, que se perciban como un soborno o un acto de corrupción, o que tengan la apariencia de un comportamiento ilegal, inapropiado o no ético.
- 5.2. Para la aplicación correcta de la presente política se tomará en cuenta el entorno regulatorio y legal, el tiempo, la razonabilidad, la frecuencia, la identidad del destinatario,

<b>Telecable</b>	Nombre: Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-051
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>03</u>	Página: <u>4 de 11</u>

los aspectos culturales y ubicación geográfica, el valor individual y acumulado de las donaciones, contribuciones y/o patrocinios, así como la impresión que dicho valor pueda transmitir y que pueda dar lugar a la apariencia de algo ilegal, inapropiado o no ético.

5.3. Igualmente, respecto de los socios de negocios y terceros intermediarios que presten servicios o actúen en nombre de Telecable, la empresa adoptará las medidas razonables e implementará la debida diligencia para evitar que los mismos realicen algún acto contrario a la presente política, y procurará que los subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a control o a influencia determinante de estos también cumplan con la presente política.

## 6. CRITERIOS GENERALES

6.1. Los accionistas, directores, ejecutivos, administradores, personal y en general todos los colaboradores de Telecable, así como aquellos socios de negocios y terceros intermediarios que presten servicios o actúen en nombre de Telecable, no deberán dar donaciones, contribuciones o patrocinios a:


- Personas jurídicas no registrados en la lista de solicitantes de donaciones y patrocinios que lleva la empresa y que no estén legalmente constituidas.
- Funcionarios públicos o personas políticamente expuestas.
- Partidos políticos, organismos o proyectos cuyo objeto sea una causa política.
- Sindicatos.
- Organismos o grupos que ejerzan algún tipo de discriminación.
- Organizaciones que apoyen a una sola persona o causa individual.
- La realización de fiestas, encuentros u otros eventos de entretenimiento en el que participe directa o indirectamente funcionarios públicos.
- Personas jurídicas que puedan verse influenciadas o pueden inducir a terceros, en el presente o a futuro, a comprar o referir los productos y servicios de Telecable a cambio de recibir una donación o patrocinio, o que parezcan que proporcionan descuentos directos o indirectos en el precio de compra de los servicios de Telecable a los terceros solicitantes, o que utilicen la donación y/o patrocinio como un mecanismo de influencia indebida o que tengan la apariencia de un comportamiento algo ilegal, inapropiado o no ético, y que sea ofrecido a alguien que está a punto de tomar una decisión comercial para Telecable (por ejemplo, la adjudicación de un contrato).

6.2. Igualmente, son prohibidas las donaciones, contribuciones patrocinios:

- Cuyo objeto sea ilegal;
- Sean anónimas;
- Cuyo aporte – dinerario o en especie - deba ser depositado o dado fuera del país;
- Sean contrarios a los principios y prácticas comerciales éticas de Telecable o dañen su reputación;

<b>Telecable</b>	Nombre: Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-051
<u>Fecha de Aprobación:</u> 18/04/2023	<u>Tipo de Documento:</u> Política	<u>Versión:</u> 03	<u>Página:</u> 5 de 11

- Sean sugeridas directamente por algún funcionario de gobierno o, en el caso de las donaciones y patrocinios, donde funcionarios de gobierno sean miembros de la organización receptora;
  - Se deban mantener en secreto de los accionistas, directores, administradores, colaboradores y general todo el personal de Telecable.
- 6.3. Los accionistas, directores, ejecutivos, administradores, colaboradores y general todos los colaboradores de Telecable, así como aquellos socios de negocios y terceros intermediarios que presten servicios o actúen en nombre de Telecable, no deberán divulgar, antes de una decisión final por parte de la Dirección General, cualquier decisión sobre reprobaciones o aprobaciones de solicitudes de donación, contribución o patrocinio.
- 6.4. Previo al otorgamiento de cualquier donación y/o patrocinio deberá informarse sobre la existencia de cualquier conflicto de interés, conforme los lineamientos señalados en la Política de Conflictos de Interés de Telecable.
- 6.5. Sin perjuicio de los procedimientos específicos que se establezcan para la tramitación de las donaciones, contribuciones y/o patrocinios, todas las solicitudes de donaciones, contribuciones y patrocinios deben ser presentadas al menos 30 (treinta) días naturales antes de la fecha del evento/proyecto/programa. Excepcionalmente, podrán aprobarse donaciones, contribuciones o patrocinios en plazos menores, siempre que tengan justificación razonable y sean aceptados por la Dirección General y la Dirección de Finanzas. Las solicitudes que no cumplan el plazo aquí establecido o que no tengan justificación razonable para su aprobación excepcional serán automáticamente rechazadas. Solo actividades a futuro podrán ser objeto de una donación, contribución y/o patrocinio por parte de la empresa, y se procurará que sean espontáneas y formuladas de manera independiente por los terceros solicitantes (ver excepciones en puntos 7.4. y 8.4), quienes serán objeto, sin excepción, de un proceso de debida diligencia.
- 6.6. Dentro de los criterios para aprobar o improbar una donación, contribución y/o patrocinio se deberán considerar, entre otros, los siguientes:
- El objeto.
  - El receptor.
  - El monto, tipo de servicio o actividad que se lleva a cabo.
  - La periodicidad.
- 6.7. Ningún accionista, director, ejecutivo, administrador, en general ningún colaborador de Telecable, o socios de negocios y terceros intermediarios que presten servicios o actúen en nombre de Telecable, podrá recibir contribuciones o donaciones de extranjeros o que sean anónimas, en nombre de la empresa.

	Nombre: Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-051
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>03</u>	Página: <u>6 de 11</u>

## 7. DONACIONES

- Telecable acepta el acto de donar a organizaciones benéficas – ya sea mediante servicios, conocimientos, tiempo o contribuciones financieras directas (dinero o en especie) - y está de acuerdo en revelar todas las contribuciones caritativas que haga, siempre y cuando se tomen en cuenta el objetivo de la presente política y se sigan los procedimientos que establezca la empresa para solicitar y aprobar las mismas.
- Las donaciones caritativas no se pueden utilizar para facilitar y ocultar los actos de soborno, y se deberá seguir, en todo momento, el proceso de debida diligencia que se explica en esta política.
- Todas las donaciones caritativas deben ser legales y éticas, realizadas según las leyes y requisitos formales locales, leyes y prácticas comunes y aceptadas.
- Ninguna donación caritativa se puede ofrecer, tramitar, ni aprobar sin la revisión y visto bueno de la Gerente de Ética y Cumplimiento.

7.1. Los siguientes son terceros solicitantes que pueden, entre otros, verse beneficiados de una donación por parte de Telecable:

- Asociaciones y organizaciones sin fines de lucro, tales como, pero sin limitarse, a Fundación Anna Ross, Asociación de Lucha Contra el Cáncer Infantil, organizaciones no gubernamentales (ONG) o bien, asociaciones religiosas, entre otras.
- Instituciones de beneficencia.
- Hospitales, clínicas, organizaciones de salud e instituciones médicas como la Cruz Roja Costarricense.
- Instituciones educativas, públicas o privadas, o juntas de educación distritales.
- Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
- Fuerza Pública de Costa Rica.

7.2. El área de negocios de Telecable que reciba la solicitud o bien que quiera realizar la donación, deberá de completar el Formulario de Solicitud de Donaciones con los datos de la entidad o persona que quiera beneficiarse de una donación, y aportar los documentos de respaldo que le sean solicitados, tales como identificación, declaración jurada o cualquier otro documento que se le solicite por el área de Cumplimiento. El Formulario de Solicitud de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios a completar se encuentra adjunto como Anexo Primero.

7.3. Las donaciones deberán de ser analizadas y aprobada de previo y por escrito, por la Dirección General y el Oficial de Ética y Cumplimiento, independientemente de su valor y sin ninguna excepción. Se deberá analizar, sobre todo, si la solicitud formulada por el tercer solicitante obedece a las reglas previstas en esta política y demás políticas de cumplimiento, así como a las leyes y normativas existentes. Tomarán en cuenta, principalmente, la pertinencia, razonabilidad y monto de la donación.

7.4. El gerente o director de una unidad de negocios podrán proponer una donación a la Dirección General, pero deberán preparar una propuesta para ser presentada a la

<b>Telecable®</b>	Nombre: Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-051
<u>Fecha de Aprobación:</u> 18/04/2023	<u>Tipo de Documento:</u> Política	<u>Versión:</u> 03	<u>Página:</u> 7 de 11

Dirección General, con los beneficios que tendría o con el fin objetivo, el grupo interesado y en que consiste el beneficio y plazo.

## 8. CONTRIBUCIONES


- 8.1. Las contribuciones no se pueden utilizar para facilitar y ocultar actos de soborno, y se deberá seguir, en todo momento, el proceso de debida diligencia que se explica en esta política.
- 8.2. Todas las contribuciones deben ser legales y éticas, realizadas según las leyes y requisitos formales locales, leyes y prácticas comunes y aceptadas.
- 8.3. Ninguna contribución se puede ofrecer, tramitar, ni aprobar sin la revisión y visto bueno del Oficial de Ética y Cumplimiento.
- 8.4. Ningún accionista, director, ejecutivo, administrador, trabajador y general ningún colaborador de Telecable, o socios de negocios y terceros intermediarios que presten servicios o actúen en nombre de Telecable, podrán hacer contribuciones políticas en representación de la empresa, ya sea en efectivo, en especie, o por cualquier otro medio para apoyar a cualquier partido político o candidato, pues esta acción puede ser percibida como un intento ilegal para obtener una ventaja comercial impropia.

## 9. DONACIONES O CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

- 9.1. Telecable no hará donaciones o contribuciones, ya sea en efectivo, en especie, o por cualquier otro medio para apoyar a cualquier partido político o candidato. Reconocemos que esto puede ser percibido como un intento de obtener una ventaja comercial impropia.

## 10. PATROCINIOS

- 10.1. Los patrocinios no se pueden utilizar para facilitar y ocultar actos de soborno, y se deberá seguir, en todo momento, el proceso de debida diligencia que se explica en esta política.
- 10.2. Sin ser exhaustiva la mención, los siguientes son terceros solicitantes que pueden verse beneficiados de un patrocinio: Equipos de Fútbol y/o cualquier tipo de actividades deportivas grupales y/o individuales, actividades y/o festivales como conciertos, ferias, festejos populares, actividades y/o ferias gremiales o empresariales, influenciadores sociales.
- 10.3. Toda persona jurídica que quiera beneficiarse de un patrocinio, deberá rellenar el "Formulario de Solicitud de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios" correspondiente,

	Nombre: Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-051
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>03</u>	Página: <u>8 de 11</u>

aportar los documentos de respaldo que le sean solicitados e inscribirse en la lista de terceros solicitantes.

10.4. Los patrocinios deberán de ser aprobados de previo y por escrito, por la Dirección General y el Director Financiero, independientemente de su valor y sin ninguna excepción. Si se tratare de entidades o funcionarios de gobierno, deberá de contar con el visto bueno del Oficial de Ética y Cumplimiento.

10.5. El gerente o director de una unidad de negocios podrán proponer un patrocinio a la Dirección General, pero deberán preparar una propuesta para ser presentada a la Dirección General, con los beneficios que tendría o con el fin objetivo, el grupo interesado y en que consiste el beneficio y plazo.

## 11. DEBIDA DILIGENCIA

11.1. Con el fin de prevenir riesgos de soborno y como requisito necesario para aprobar o improbar una donación, contribución y/o patrocinio se deberá llevar a cabo un proceso de debida diligencia, de forma preventiva y proporcional al riesgo de soborno, de tal forma que se verifica el cumplimiento por parte del receptor de los requisitos legales y de orden normativo interno que tiene la empresa.

11.2. Para la realización de esta debida diligencia se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con el receptor de la donación y/o patrocinio:

- Voluntariedad para someterse al proceso de requerimiento y revisión de información.
- Constitución válida y vigente de la persona jurídica.
- Registro de Beneficiarios Finales de la persona jurídica.
- Conformación de la Junta Directiva.
- Relaciones con Funcionarios de Gobierno o PEPs.
- Evaluación de la reputación del receptor por medio del uso de información en línea de fuentes abiertas o públicas, o bien, por medio de otras fuentes, como empleados de la empresa, socios comerciales o clientes.

11.3. La debida diligencia deberá actualizarse en caso de vencimiento de la donación y/ o patrocinio y cuando los mismos desean ser renovados, respecto de los receptores de donaciones y/o patrocinio, de tal forma que puedan identificarse cambios o nueva información que debe ser tomada en cuenta para el proceso de aprobación.

## 12. REQUISITOS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD

12.1. El Oficial de Cumplimiento llevará un control documentado anual (físico o electrónico) de todas las donaciones y patrocinios que se realicen y monitoreará que todos los "Formulario(s) para Otorgamiento de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios" se encuentren debidamente llenos y firmados.



<b>Telecable</b>	Nombre: Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-051
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>03</u>	Página: <u>9 de 11</u>

12.2. Todos los gastos que realice Telecable deben registrados de manera oportuna y precisa, con precisión en términos del monto, período contable, clasificación contable, y de conformidad con las políticas que sobre esta materia en particular tenga la compañía.

12.3. Todas las donaciones, contribuciones y patrocinios que se ofrezcan o reciban deben registrarse adecuada y explícitamente en los registros financieros de la compañía; con indicación expresa de las personas jurídicas y/o físicas receptoras de la donación y/o patrocinio.

12.4. No podrá llevarse a cabo ningún gasto en donaciones, contribuciones o patrocinio que requiera o contemple el hacer asientos o registros falsos o ficticios en su totalidad o en parte, o que no estén soportados de manera razonable. Tampoco se permitirá crear o mantener recursos de Telecable secretos, no registrados o no reportados para otorgar donaciones o patrocinios de forma contraria a los lineamientos establecidos en esta política.

12.5. Sin previa aprobación por escrito de la Dirección General, ningún cheque emitido por Telecable será extendido para "efectivo", "al portador" o para un tercero que designe una parte que tenga derecho al pago. Con excepción de las transacciones de caja chica que se encuentran reguladas por una política particular, no se hará ninguna transacción en efectivo que no esté respaldada por un contrato, recibo o factura.

### 13. SANCIONES

13.1. Cualquier accionista, director, ejecutivo, administrador, trabajador y general todos los colaboradores de Telecable, así como aquellos socios de negocios y terceros intermediarios que presten servicios o actúen en nombre de Telecable que violen la presente política, quedarán sujetos a sanciones disciplinarias o a la terminación de la relación comercial, según corresponda y, si fuera necesario, a ser denunciados ante las autoridades administrativas y/o judiciales competentes.

### 14. DENUNCIA O REPORTE DE IRREGULARIDADES

14.1. Cualquier persona que tenga información respecto al incumplimiento de esta política o cualquiera de los procedimientos relacionados, deberá reportar dicha situación de manera inmediata, por medio de los siguientes canales:

- Correo electrónico: [etica-cumplimiento@telecablecr.com](mailto:etica-cumplimiento@telecablecr.com)
- Línea de consulta, extensión telefónica confidencial 8080, o bien 4080-4064.
- Buzones de consultas y denuncias, debidamente identificados en todas las instalaciones de Telecable, para atender lo requerido por dicho medio.

<b>Telecable</b>	Nombre: Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-051
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>03</u>	Página: <u>10 de 11</u>

## 15. ANEXOS

### 15.1. Anexo Primero: Formulario de Solicitud de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios.

Solicitante:							
Fecha:							
Nombre de la Unidad:							
¿Qué tipo es?	<table border="1"> <tr> <td>Donación</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Contribución</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Patrocinio</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>	Donación	<input type="checkbox"/>	Contribución	<input type="checkbox"/>	Patrocinio	<input type="checkbox"/>
Donación	<input type="checkbox"/>	Contribución	<input type="checkbox"/>	Patrocinio	<input type="checkbox"/>		
¿En qué consiste la Donación, contribución o patrocinio?	[describir]						
Es una entidad de gobierno o funcionario:							
Nombre de la entidad de gobierno o funcionario:							
Monto de donaciones entregadas a esta entidad de gobierno o funcionario durante el año calendario							
¿Por qué la donación, contribución o patrocinio es necesaria?							
¿Qué sucede si no damos la donación?							
Monto de la donación, contribución o patrocinio en US\$							
Persona Responsable de la donación, contribución o patrocinio:							
Documentos adjuntos:							

He dado a conocer toda la información que considero relevante para la presente solicitud y no creo que la reunión o gastos relacionados incumpla con las políticas de la Compañía.		

<b>Telecable</b>	Nombre: Política de Donaciones, Contribuciones y Patrocinios	Categoría: PE.EO.PG.PT	Código: PLT-051
Fecha de Aprobación: <u>18/04/2023</u>	Tipo de Documento: <u>Política</u>	Versión: <u>03</u>	Página: <u>11 de 11</u>

Nombre del Empleado		Firma		Fecha	
<b>Departamento de Ética y Cumplimiento</b>					
¿La ( ) donación, ( ) contribución ( ) patrocinio se encuentra conforme a la ley?					
¿Se persigue un objetivo comercial?					
¿Se incluye información sobre la ( ) donación, ( ) contribución ( ) patrocinio ?					
¿Se realizó la debida diligencia?		Sí		No	
¿Los montos se encuentran dentro del límite establecido para el mercado?					
<b>Aprobación:</b>					
Sobre la base de la información proporcionada en el presente formulario, he determinado que la ( ) donación, ( ) contribución, o ( ) patrocinio está conforme a la política de donaciones, contribuciones y patrocinios y posee un objetivo comercial de buena fe.					
Oficial de Ética y Cumplimiento		Firma		Fecha	